



Resolución Directoral

N° 01335-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 19 de septiembre de 2022

Vistos, las Cartas N° PR-0631-2022 (Registro MINAM N° 2022013943), N° PR- 1927-2022/P.SRL (Registro MINAM N° 2022035775), N° 00520-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA y N° PR- 1928-2022/P.SRL (Registro MINAM N° 2022037406), referida a la solicitud presentada por la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20397923381, sobre la modificación de la información del ampliación de área de la planta de operaciones e infraestructura de residuos sólidos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, el Informe N° 01982-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente (**MINAM**) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 106 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 112 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGRS, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 113 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala que *“Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas*

Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM. (...)”;

Que, en los literales b), f), i), j), l), m), y ñ) del subnumeral 89.1.2 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se precisan los requisitos para la ampliación del área de la planta de operaciones en el Registro Autoritativo.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, estipula en la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria que “En tanto el MINCETUR adecúe la VUCE, los procedimientos administrativos se tramitarán electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2017-MIMAM y en el TUPA aprobado por el Decreto Supremo N ° 007-2010-MINAM y sus modificatorias”;

Que, con fecha 05 de agosto de 2020, mediante la Resolución Directoral N° 00373-2020-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 01250-2020-MINAM/VMGA/DGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, DGRS) del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) inscribió a la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL - PROMAS S.R.L.** (en adelante, la empresa) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, Registro Autoritativo de EO-RS), y emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS (en adelante, Registro N° EO-RS-00064- 2020-MINAM/VMGA/DGRS), autorizando las siguientes operaciones: i) barrido y limpieza de espacios públicos de residuos no peligrosos del ámbito municipal; ii) recolección y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos del ámbito municipal y no municipal; y, iii) tratamiento de residuos sólidos no peligrosos en el ámbito municipal; consignándose como representante legal al señor Julián Andrés Triana Vanegas y como responsable técnico al ingeniero químico Edinho Franklin Chávez Coronado;

Que, con fecha 20 de octubre de 2020, a solicitud de la empresa, la DGRS emitió la Resolución Directoral N° 00577-2020-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe 01898-2020- MINAM/VMGA/DGRS, por medio de la cual se realizó la rectificación del error material involuntario incurrido en el Informe N° 01250-2020-MINAM/VMGA/DGRS y la Constancia de Registro N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS, en el extremo de la clasificación de los residuos sólidos para la operación de tratamiento, consignando que este aplica para el ámbito NO MUNICIPAL y para el manejo de los residuos sólidos PELIGROSOS. Asimismo, a solicitud de la empresa, se realizó el cambio de la denominación de la infraestructura de residuos sólidos, consignándola como “Planta de Tratamiento de residuos peligrosos de Establecimiento de Salud”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 2539/DSA/DIGESA/SA del 02 de diciembre de 2016, que rectifica el error material de la Resolución Directoral N° 2319-2016/DSA/DIGESA/SA de fecha 07 de noviembre de 2016 y el informe N° 006250-2016/DSA/DIGESA/SA;

Que, el 12 de mayo de 2021, a solicitud de la empresa, mediante el Informe N° 00988-2021- MINAM/VMGA/DGRS notificado con la Carta N° 00339-2021-MINAM/VMGA/DGRS, la DGRS incorporo a las unidades vehiculares propias de palcas N° T1C-842, T3W-841, T6J-804, T7H-910, TCV-972, T6P-830, B7V-712yF7A-992 en el Registro N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS, para el manejo de residuos sólidos no peligrosos;

Que, el 13 de mayo de 2021, a solicitud de la empresa, mediante el Informe N° 00995-2021- MINAM/VMGA/DGRS notificado con la Carta N° 00342-2021-MINAM/VMGA/DGRS, la DGRS realizo la incorporación de residuos sólidos peligrosos para la operación de tratamiento en el Registro N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS;

Que, con fecha 03 de febrero de 2022, a solicitud de la empresa, la DGRS emitió el Anexo 01 de la Constancia de Registro N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS, sustentado en la

Resolución N° 00122-2022-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe 00185-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, por medio del cual se realizó la modificación de la información en relación al cambio de responsable técnico en el Registro N° EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS.; consignando para ello al ingeniero agroindustrial Raymier Yoel Cárdenas Zurita con CIP N° 098822;

Que, mediante el Informe N° 01982-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA se concluye que la solicitud de la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, cumplió con lo establecido en los literales b), f), i), j), l), m), y ñ) del subnumeral 89.1.2 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM;

Que, en base a lo señalado en el el Informe N° 01982-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, corresponde modificar la información en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS** de la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, respecto de la actualización de la dirección de la planta de operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM; en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- TENER POR APROBADA la solicitud de la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, para la actualización de la dirección de la planta de operaciones e infraestructura de residuos sólidos debido a la ampliación de su área, consignando la siguiente dirección “Urb. Parque Industrial Mz. C-10, lote 06 y lote 04 y Mz. C lote 02, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.” en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS**; y, emitir la constancia del **ANEXO 02** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00064-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, consignando la dirección actualizada de la planta de operaciones e infraestructura; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01982-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, el Informe N° 01982-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
Edgar Martin Romero La Puente
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2022037406

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **2578ff**